



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N- 284 NEFINSA / URALITA

Con fecha 13 de septiembre de 2002, ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa al proyecto de operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de NEFINSA, S.A. del control de URALITA, S.A., mediante una OPA sobre el 35% de su capital social.

La notificación ha sido realizada por la sociedad adquirente, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1.a y b) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, el notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, computados los plazos, si el expediente no es trasladado al Tribunal de Defensa de la Competencia antes del **14 de octubre de 2002**, inclusive, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en el lanzamiento de una Oferta Pública de Adquisición de acciones por parte de NEFINSA, S.A. sobre el 35% del capital social de URALITA, S.A. En la actualidad, NEFINSA ya es titular del 4,724% del capital social de URALITA



y la Oferta lanzada tiene por objeto poder llegar al control directo de aproximadamente el 40% del capital de la compañía.

De acuerdo con el notificante, ello permitirá a NEFINSA ejercer una influencia decisiva sobre los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas, ya que el resto del accionariado está muy repartido. De esta forma, de llegar a buen término la OPA, NEFINSA detendrá el control de URALITA a los efectos del control de concentraciones y, en particular, de lo dispuesto en el R.D.1443/2001 de 21 de diciembre.

La efectividad de la presente Oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de acciones que, sumadas a las acciones de las que ya es titular NEFINSA, represente aproximadamente el 30% del capital social con derecho a voto de URALITA.

Asimismo, la realización de la presente operación está condicionada a su aprobación por parte de las autoridades españolas de competencia.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación notificada no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, del Consejo, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97, puesto que no se alcanzan los umbrales previstos en los apartados 2 y 3 de su artículo 1. Por tanto, la operación carece de dimensión comunitaria.

No obstante, la operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a y b) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTÍCIPES

III.1. Adquirente

- **NEFINSA, S.A.**

Se trata de una sociedad con domicilio social en Valencia y cuyo objeto social consiste en la adquisición, explotación, venta, gravamen, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos valores, derechos reales y derechos de crédito; invertir y colocar capitales en toda clase de empresas, así como financiar negocios industriales y mercantiles, suscribiendo acciones, obligaciones o cualquier otra clase de participaciones en el capital social.



NEFINSA es un grupo empresarial cuyos accionistas son los hermanos Serratosa Luján a partes iguales (con una participación del 16,69% cada uno de los cinco hermanos), junto con su padre Emilio Serratosa Ridaura (con una participación del 16,55%).

NEFINSA posee participaciones en sociedades activas principalmente en los sectores de la aviación regional, energía y aeronáutico, tratamiento de residuos industriales, inmobiliario, agrícola e inversiones financieras. En particular, controla principalmente AIR NOSTRUM LÍNEAS AÉREAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. y TERRAIRE, S.A. con una participación del 96,79% y 99,99% respectivamente. A su vez, NEFINSA a través de TERRAIRE, S.A., posee una participación sobre COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA, S.A. del 47,50%. Asimismo, NEFINSA tiene participaciones, que no confieren control, en las siguientes sociedades: GAMESA, S.A. (21,29%) e INVERVILLA, S.A. (29,60%). Finalmente, NEFINSA tiene participación en las siguientes SIMCAV: SANSEMISA SIMCAV, S.A. (99,93%), MEJANA SIMCAV, S.A. (99,97%) Y DAVMES SIMCAV, S.A. (99,95%).

La facturación de NEFINSA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme a los criterios previstos en el artículo 3 del Real Decreto 1443/2001, ha sido la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE NEFINSA ¹ (Millones de Euros)			
EJERCICIO	MUNDIAL	UE	ESPAÑA
1999	201,98	[<250]	[>60]
2000	304,04	[>250]	[>60]
2001	372,37	[>250]	[>60]

Fuente: Notificante

III.2. Adquirida

- **URALITA, S.A.**

Sociedad que actúa principalmente en el sector de materiales de construcción y en el sector químico. Concretamente, el objeto social de URALITA consiste en la fabricación, distribución y venta, instalación, importación y exportación de productos para construcciones, productos químicos y materias primas para los mismos, así como la realización de obras públicas y privadas.

URALITA es un grupo empresarial entre cuyos accionistas más significativos destacan los siguientes: Atalaya Inversiones, S.R.L. (5%), Caja de Ahorros Salamanca y Soria (5%) y The Royal Bank of Scotland Plc. (8,7%)².

URALITA es la sociedad matriz de un grupo constituido por siete divisiones: aislantes (POLIGLAS, S.A.), tejas y ladrillos (URALITA TEJAS), yesos (YESOS IBÉRICOS), sistemas de

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

² Fuente: CNMV.



tuberías (URALITA SISTEMAS DE TUBERÍAS), cubiertas y paramentos (URALITA PRODUCTOS Y SERVICIOS), cerámica (GRES DE VALLS) y sanitarios (CERÁMICAS SANITARIAS REUNIDAS) y química (ENERGÍA E INDUSTRIAS ARAGONESAS). De cada una de estas divisiones dependen distintas sociedades filiales.

La facturación de URALITA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme a los criterios previstos en el artículo 3 del Real Decreto 1443/2001, ha sido la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE URALITA (Millones de Euros)			
EJERCICIO	MUNDIAL	UE	ESPAÑA
1999	923,04	[>250]	[>60]
2000	1.109,58	[>250]	[>60]
2001	1.120,41	[>250]	[>60]

Fuente: Notificante

URALITA ha firmado recientemente un acuerdo con la empresa alemana PFLEIDERER AG para comprar el 100% de su división de materiales aislantes. La operación no ha sido realizada todavía ya que está pendiente de aprobación por las autoridades de competencia correspondientes. Así, el volumen mundial de facturación de la división de aislantes de PFLEIDERER AG, que alcanzó los 197,8 M. Euros en 2001, no ha sido incluido por la parte notificante en el cuadro anterior.

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1. Mercado de producto

Como ya se ha mencionado, NEFINSA no controla ni tiene participación en ninguna empresa que se encuentre activa en los sectores en los que opera URALITA, es decir, en el sector de los materiales de construcción y en el sector químico.

Dentro del sector de los materiales de construcción, el notificante hace una distinción general entre dos categorías de productos:

- Productos que se caracterizan por tener una tecnología tradicional. En esta categoría de productos destacan, entre otros, las tejas, los ladrillos y las tuberías.
- Productos que se caracterizan por tener un mayor componente tecnológico. En esta categoría de productos destacan, entre otros, los aislantes, los yesos, las cubiertas y paramentos, los sanitarios y la cerámica plana.

URALITA fabrica y comercializa todos y cada uno de los citados productos.



De acuerdo con los antecedentes tanto comunitarios como nacionales³ en este ámbito, cabe considerar, a los efectos del presente caso, que cada uno de los productos de las dos categorías anteriores conforman un mercado de producto en sí mismo, atendiendo a la finalidad, sustituibilidad de los materiales base para su fabricación y características.

En el sector químico, URALITA produce y comercializa los siguientes productos: (i) cloro y sosa cáustica; (ii) potasa y carbonato; (iii) cloratos; (iv) clorometanos; (v) cloritos; (vi) cianuro sódico; (vii) PVC; y (viii) tricloroisocianuros. Siguiendo los precedentes comunitarios y nacionales⁴, cada uno de estos productos químicos pueden ser considerados como un mercado de producto en sí mismo, sin perjuicio de la posible consideración de mercados más estrechos en otros casos.

IV.2. Mercado geográfico

Los mercados en el sector de los materiales de construcción, se caracterizan por ser de ámbito nacional.

La Comisión Europea ha reconocido que en estos mercados existen, por lo general, importantes diferencias de precios entre los distintos Estados Miembros de la UE. Asimismo, los costes de transporte suelen ser altos, por lo que los proveedores que actúan a nivel internacional optan por crear plantas locales que disminuyan los costes de distribución y acerquen el producto al consumidor. Finalmente, en mercados como el relativo a los sistemas de tuberías, aún existen importantes diferencias desde el punto de vista de los requisitos técnicos y administrativos que cada Estado miembro exige para poder comercializar este tipo de productos⁵.

Los productos fabricados por URALITA en su división de química inorgánica (cloro y sosa, cloratos, potasa y carbonato, clorometanos, cianuro sódico, cloritos) se caracterizan todos por tener un mercado geográfico de ámbito europeo. En efecto, estos productos se caracterizan por el intenso comercio internacional, se trata de productos químicos con especificaciones estándares y finalmente, los costes de transporte no son significativos y no parece que existan restricciones de carácter legislativo importantes.

Como ya se ha indicado en casos precedentes, el mercado geográfico del PVC es al menos europeo⁶ por las mismas razones apuntadas anteriormente.

Finalmente, al igual que ocurre en el caso de otros productos químicos, el mercado geográfico de los tricloroisocianuros tiene al menos una dimensión europea.

³ Comisión Europea: Caso IV/M.764 SAINT GOBAIN/POLIET, Caso IV/M.1423 CRH/IIBSTOK y TDC (N-104 ROCA/LAUFEN)

⁴ Comisión Europea: Caso IV/M.390 AKZO/NOBEL INDUSTRIER, Caso COMP/M.1673 VEBA/VIAG y nacional N-054 SOLVAY-EVCI

⁵ Caso COMP/M.2294- ETEXGROUP/GLYWED PIPE SYSTEMS, Caso IV/M.1423-CRH/IBSTOCK, IV/M.764 SAINT GOBAIN/POLIET

⁶ Caso IV/M.1469- SOLVAY/BASF y N-054 SOLVAY/EVCI



V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1. Características y evolución

El sector de los materiales de construcción se encuentra estrechamente vinculado a la evolución económica del sector de la construcción en general.

Los condicionantes más relevantes de la demanda de materiales de construcción son la evolución de los tipos de interés, la demanda de vivienda turística y de segunda residencia, así como la licitación pública.

El sector químico alcanzó en 2000 una producción de 30.000 M. Euros, lo que representa un 9% del PIB español. El sector químico en España está altamente fragmentado, ya que existen más de 3.500 empresas en esta industria.

V.2. Estructura de la oferta

La empresa notificante indica que los datos de mercado ofrecidos son las mejores estimaciones que se han podido obtener a partir de datos públicos y, en particular, del Folleto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de URALITA sobre el grupo ARAGONESAS. Asimismo, se han utilizado las estimaciones de mercado obtenidas de informes anuales realizados por Construcción Alimarket así como de una presentación remitida por URALITA a la CNMV el 16 de marzo de 2000.

a) Sector construcción

Mercado español de aislantes		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[10-15]
Competidores	[...]	[85-90]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante.

Mercado español de tejas		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[40-45]
Competidores	[...]	[55-60]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante.

Mercado español de ladrillos		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[0-5]
Competidores	[...]	[95-100]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante.



Mercado español de yesos		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[15-20]
BPB	[...]	[30-35]
Otros*	[...]	[50-55]
TOTAL	[...]	100

*Destacan entre otros los siguientes competidores: Yesos Albi, Fels-Werk, Preussag, Knauf.

Fuente: Notificante.

Mercado español de sistemas de tubería		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[30-35]
Competidores	[...]	[60-65]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante.

Mercado español de cubiertas y paramentos		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	-
Competidores	-	-
TOTAL	-	-

Fuente: Notificante.

Mercado español de cerámica plana		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[0-5]
Competidores	[...]	[95-100]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante.

Mercado español de sanitarios		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[5-10]
ROCA	[...]	[65-70]
Otros	[...]	[20-25]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante.



b) Sector químico

Mercado español de cloro y sosa		
2000	Volumen de producción (Tons.)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[35-40]
Competidores*	-	[60-65]
TOTAL	-	100

*Los principales competidores son Carburos Metálicos, Electroquímica del Norte y Solvay.

Fuente: Notificante.

Mercado español de PVC		
2000	Volumen de producción (Tons)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[20-25]
Competidores*	-	[75-80]
TOTAL	-	100

*Los principales competidores son Solvay y Atofina.

Fuente: Notificante.

Mercado español de Cloratos		
2000	Volumen de producción (Tons)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[45-50]
Competidores	-	[45-50]
TOTAL	-	100

Fuente: Notificante.

Mercado español de Potasa y carbonatos		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[75-80]
Competidores	-	[15-20]
TOTAL	-	100

Fuente: Notificante

Mercado español de Clorometanos		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[20-25]
Competidores	-	[70-75]
TOTAL	-	100

Fuente: Notificante



Mercado español de cianuro sódico		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[70-75]
Competidores	-	[25-30]
TOTAL	-	100

Fuente: Notificante

Mercado español de cloritos		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	-	[85-90]
Competidores	-	[5-10]
TOTAL	-	100

Fuente: Notificante

Mercado español de tricloroisocianuros		
2000	Volumen de ventas (M.Euros)	Cuota de mercado %
URALITA	[...]	[45-50]
Competidores	[...]	[50-55]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante

V.3. Estructura de la demanda

Teniendo en cuenta los muchos productos a los que se dedica la empresa adquirida URALITA, la demanda está constituida por muy variadas industrias: los materiales de construcción son demandados por las empresas constructoras y los productos químicos por la industria del papel, textil, minería, decoración, juguetería, revestimientos, aguas, farmacéutica, etc.

V.4.- Estructura de la distribución

El notificante indica que no conocen con exactitud los canales de distribución utilizados por URALITA para comercializar sus productos. Sin embargo, sí se conoce que el sector de los materiales de construcción, en general, se caracteriza por tener una red de distribuidores muy fragmentada.

V.5. Competencia potencial - Barreras a la entrada

Con respecto al sector químico, no existen barreras de entrada significativas. Como ya se ha indicado, los costes de transporte de los productos no son excesivamente altos. Asimismo, no existen restricciones de carácter legislativo, ni tarifas a la importación, ni restricciones cuantitativas.



En relación con el sector de los materiales de construcción tampoco existen barreras de entrada significativas. No hay controles administrativos y legales importantes ni existen barreras arancelarias y tarifarias que dificulten el acceso al mercado.

La investigación y desarrollo, si bien no constituye un obstáculo especial, es un aspecto importante en los dos sectores.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

VI.1. Posición en el mercado

Como resultado de la presente operación, la empresa NEFINSA pasará a detentar participaciones significativas en varios mercados dentro del sector de los materiales de construcción y especialmente del sector químico. La posición es especialmente destacable en los mercados de potasa y carbonatos, de cianuro sódico y de cloritos.

Sin embargo, dicha operación no dará lugar a solapamiento horizontal o vertical alguno entre las actividades de las partes intervinientes, ya que ninguna de las sociedades del grupo adquirente está presente en el negocio adquirido ni en ninguno de los mercados relacionados verticalmente.

VI.2. Competencia actual – Competencia potencial – Barreras a la entrada

Adicionalmente, en el ámbito de productos químicos, se trata de mercados de dimensión al menos europea, en que los competidores principales de URALITA, como SOLVAY, ATOFINA, CARBUROS METÁLICOS, etc. son empresas con fuerte capacidad económica y financiera.

Como se ha indicado antes, no existen en estos mercados barreras especiales a la entrada de orden técnico, normativo o comercial.

VI.3. Conclusiones

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe considerar que la operación de referencia pueda obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados analizados.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.